



DECRETO EXENTO N°: 817 /

PARRAL, Marzo 23 del 2009.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 60, del 02.03.2009.
- 3.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**REPARACION DE ÁREAS VERDES**".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**REPARACION DE ÁREAS VERDES**", trabajo a efectuarse entre el 01 de Marzo y el 31 de Mayo del 2009, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

| N° | APELLIDOS          | NOMBRES              | C. IDENTIDAD N° |
|----|--------------------|----------------------|-----------------|
| 1  | Andrades Alvarez   | Aurelio segundo      | 10.474.589 - k  |
| 2  | Parra Muñoz        | Milton de Jesús      | 17.717.320 - 7  |
| 3  | Fuentealba Retamal | Cliffor Lenin        | 11.566.672 - k  |
| 4  | Garrido Garrido    | Felipe Andres        | 17.332.875 - 3  |
| 5  | Soto Troncoso      | Jose Antonio         | 6.174.331 - 6   |
| 6  | Vasquez Soto       | Heriberto Abraham    | 13.841.844 - 8  |
| 7  | Villegas Nuñez     | Leonardo Esteban     | 17.332.914 - 8  |
| 8  | Fuentes Campos     | Jose Rumualdo        | 16.738.096 - 0  |
| 9  | Masias Ibáñez      | Luis Mauricio        | 13.615.869 - 4  |
| 10 | Fuentes Palma      | Florentino Antonio   | 9.341.356 - 3   |
| 11 | Fuentes Palma      | Jose Francisco       | 10.736.710 - 1  |
| 12 | Fuentes Palma      | Carlos Patricio      | 8.440.367 - 9   |
| 13 | Torres Briones     | Jose Elias           | 7.425.754 - 2   |
| 14 | Soto Medel         | Carlos Alberto       | 7.230.351 - 6   |
| 15 | Aravena Garrido    | José Antonio         | 5.060.112 - 6   |
| 16 | Tapia Ortega       | Gonzalo Jeremias     | 16.827.465 - 3  |
| 17 | Aburto Higuera     | Carlos Eugenio       | 14.023.326 - 9  |
| 18 | Lastra Aravena     | Lunasca Andrea       | 17.332.501 - 0  |
| 19 | Gonzalez Fuentes   | Paola Beatriz        | 12.360.333 - 8  |
| 20 | Lara Escobar       | Alicia Elena         | 12.545.847 - 5  |
| 21 | Espinoza Parra     | Paula Victoria       | 17.332.601 - 7  |
| 22 | Vasquez Alfaro     | Jeannette del Carmen | 12.359.750 - 8  |
| 23 | Vasquez Ascencio   | Jose Hilario         | 11.198.719 - k  |
| 24 | Vasquez Ascencio   | Elias Daniel         | 14.580.322 - 5  |
| 25 | Concha Araya       | Juan Marcelo         | 12.546.148 - 8  |

2.- **ESTABLECESE**, que los valores liquidados a pagar a cada persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215.31.02.004.007, del Presupuesto Municipal del año 2009.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.**



**Alejandra Roman Clavijo**  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Personal, Finanzas (02).



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JUAN MARCELO CONCHA ARAYA**, soltero (a), cédula de identidad N° 12.546.146-8, nacido (a) el 14/11/1974, domiciliado (a) en Pob. Ines Aragay, Estadio N° 374, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

V°B° ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE HILARIO VASQUEZ ASCENCIO**, casado (a), cédula de identidad N° 11.198.719-K, nacido (a) el 08/01/1967, domiciliado (a) en POB DON SEBASTIAN, PJE 1, CASA 416, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ELIAS DANIEL VASQUEZ ASCENCIO**, casado (a), cédula de identidad N° 14.580.322-5, nacido (a) el 08/01/1967, domiciliado (a) en POB BULLILEO, PJE 2, CASA 211, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



★ FIRMA EMPLEADOR

VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **GONZALO JEREMIAS TAPIA ORTEGA**, conviviente (a), cédula de identidad N° 16.827.465-3, nacido (a) el 01/03/1988, domiciliado (a) en POB. INES ARAGAY PSJE 2 N° 254, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



*[Handwritten signature]*  
VºBº ASESOR JURIDICO

*[Handwritten signature]*  
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE ANTONIO ARAVENA GARRIDO**, soltero (a), cédula de identidad N° 5.060.112-9, nacido (a) el 05/04/1943, domiciliado (a) en Av. Santiago Urrutia N° 395, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

V°B° ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **FELIPE ANDRES GARRIDO GARRIDO**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.875-3, nacido (a) el 06/03/1990, domiciliado (a) en SECTOR LAS HORTENCIAS CAMINO A CATILLO, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

VºBº ASESOR JURIDICO

Felipe S. J.  
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LEONARDO ESTEBAN VILLEGAS NUÑEZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.914-8, nacido (a) el 01/04/1990, domiciliado (a) en POB.DON SEBASTIAN PJE 11CASA 50, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

V°B° ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUNASCA ANDREA LASTRA ARAVENA**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.501-0, nacido (a) el 03/11/1989, domiciliado (a) en POB. ARRAU MENDEZ JOSE MIGUEL ARCE N° 0331, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA ASESOR JURIDICO

Firma  
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PAULA VICTORIA ESPINOZA PARRA**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.601-7, nacido (a) el 26/12/1989, domiciliado (a) en AVDA. BUENOS AIRES N° 410, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

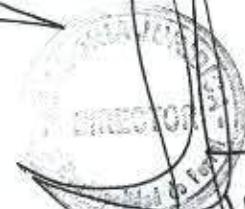
**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



V°B° ASESOR JURÍDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PAOLA BEATRIZ GONZALEZ FUENTES**, casado (a), cédula de identidad N° 12.360.333-8, nacido (a) el 08/09/1973, domiciliado (a) en POB. ARRAU MENDEZ JOSE ANGEL CANDIA N° 329, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JEANNETE DEL CARMEN VASQUEZ ALFARO**, Casado (a), cédula de identidad N° 12.359.750-8, nacido (a) el 10/03/1973, domiciliado (a) en Villa Bullileo Pje. 2 N° 435, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ALICIA ELENA LARA ESCOBAR**, casado (a), cédula de identidad N° 12.545.847-5, nacido (a) el 24/07/1974, domiciliado (a) en AVDA. BUENOS AIRES N° 73, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

VºBº ASESOR JURÍDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **AURELIO SEGUNDO ANDRADES ALVAREZ**, casado (a), cédula de identidad N° 10.474.589-k, nacido (a) el 16/06/1962, domiciliado (a) en DIECIOCHO 1088, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

  
V°B° ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE ELIAS TORRES BRIONES**, casado (a), cédula de identidad N° 07.425.754-2, nacido (a) el 19/10/1964, domiciliado (a) en 2 Sur N° 235, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

  
★ FIRMA EMPLEADOR

  
V°B° ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR

*Jose Elias Torres Briones*



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CARLOS ALBERTO SOTO MEDEL**, casado (a), cédula de identidad N° 7.238.351-6, nacido (a) el 06/03/1953, domiciliado (a) en Calle Estadio N° 342, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE FRANCISCO FUENTES PALMA**, soltero (a), cédula de identidad N° 10.736.710-1, nacido (a) el 28/10/1966, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA CALLE 2 N° 42, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE ROMUALDO FUENTES CAMPOS**, casado (a), cédula de identidad N° 04.738.096-0, nacido (a) el 07/02/1944, domiciliado (a) en POB. ARRAU MENDEZ QUITO 447, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

*Jose Fuentes*

FIRMA TRABAJADOR

V°B° ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE ANTONIO SOTO TRONCOSO**, soltero (a), cédula de identidad N° 06.174.331-6, nacido (a) el 20/11/1948, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA PJE H 48, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

*Jose Soto*

FIRMA TRABAJADOR

*[Handwritten signature]*  
VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CLIFOR LENIN FUENTEALBA RETAMAL**, soltero (a), cédula de identidad N° 11.566.672-k, nacido (a) el 03/05/1970, domiciliado (a) en SANTIAGO URRUTIA 391, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

C Fuentealba  
FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUIS MAURICIO MASIAS IBAÑEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 13.615.869-4, nacido (a) el 27/04/1979, domiciliado (a) en DIECIOCHO N° 640, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

V°B° ASÉSOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **HERIBERTO ABRAHAM VASQUEZ SOTO**, soltero (a), cédula de identidad N° 13.841.844-8, nacido (a) el 14/05/1980, domiciliado (a) en DIECIOCHO N° 640, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CARLOS PATRICIO FUENTES PALMA**, casado (a), cédula de identidad N° 08.440.367-9, nacido (a) el 18/09/1960, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA PJE D 7, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

V°B° ASESOR JURÍDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **FLORENTINO ANTONIO FUENTES PALMA**, soltero (a), cédula de identidad N° 09.341.356-3, nacido (a) el 19/10/1961, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA CALLE 2 N° 42, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

### CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MILTON DE JESUS PARRA MUÑOZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.717.320-7, nacido (a) el 22/05/1991, domiciliado (a) en VILLA OHIGGINS N° 655-J, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/03/2009

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR